



Federación Canaria de Automovilismo

CIRCULAR 02/17 – CTO. DE CANARIAS DE REGULARIDAD SPORT EN RALLIES

En el artículo 1.2 del Reglamento del Campeonato de Canarias de Regularidad Sport en Rallies, debe entenderse que el reglamento deportivo aplicable en el orden de prelación correspondiente será el del Campeonato de España de Rallies de Regularidad para Vehículos Históricos y no el del Campeonato de España de Rallies de Asfalto.

Asimismo, y en aplicación del artículo 2.1 de las Prescripciones Comunes para todas las Competiciones de la Federación Canaria de Automovilismo, el orden correcto de prelación en el citado artículo 1.2 del Reglamento del Campeonato de Canarias de Regularidad Sport en Rallies será:

1. Reglamento del Campeonato de Canarias de Regularidad Sport en Rallies.
2. Reglamento Particular de la competición.
3. Prescripciones Comunes para todas las Competiciones de la Federación Canaria de Automovilismo.
4. Reglamento del Campeonato de España de Rallies de Regularidad para Vehículos Históricos (en lo que sea aplicable).
5. Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
6. C.D.I.

Se debe suprimir además que “en caso de contradicción entre estas normativas, prevalecerá la de rango superior”, por ser contradictorio con el propio artículo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 08 de Febrero de 2017.